MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1836

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE FISCALIZACIÓN N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 139/2015 SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO INCONPAR – INGSER PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR ÍNDICES DE SERVICIO (CREMA) DE LA RUTA NACIONAL N° 04, TRAMO: SAN IGNACIO – PILAR.

Asunción, 6 **de noviembre de 2017**

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio de Fiscalización Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 139/2015, suscrito por este Ministerio y el **Consorcio INCONPAR – INGSER** para la fiscalización de las obras de Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras por Índice de Servicios (CREMA) de la Ruta Nacional Nº 04, tramo: San Ignacio – Pilar; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4º inciso i) de la Ley Nº 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Nº 857/2015, se adjudicó el Llamado MOPC Nº 10/2015 Licitación Pública Nacional de firmas consultoras precalificadas para la fiscalización de obras de Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras por Índice de Servicios (CREMA) de la Ruta Nacional Nº 04, tramo: San Ignacio – Pilar.

Que en la Cláusula 2.6 de las Condiciones Generales del Contrato, establece que: "Solo podrán modificarse los términos y condiciones de ese Contrato, incluido el alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, de acuerdo con lo estipulado en la subcláusula 7.2 de estos CGC, cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualesquiera modificaciones propuestas por la otra Parte."

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen 1729/2017

Que la Dirección de Vialidad ha emitido Informe Técnico

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1836

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE FISCALIZACIÓN N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 139/2015 SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO INCONPAR – INGSER PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR ÍNDICES DE SERVICIO (CREMA) DE LA RUTA NACIONAL N° 04, TRAMO: SAN IGNACIO – PILAR.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio de Fiscalización Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 139/2015, suscrito por este Ministerio y el **Consorcio INCONPAR – INGSER** para la fiscalización de las obras de Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras por Índice de Servicios (CREMA) de la Ruta Nacional Nº 04, tramo: San Ignacio – Pilar.

Art. 2°.- El monto total para la Fiscalización de las obras originalmente contratadas es Gs. 22.500.000.000 IVA incluido, los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio de Fiscalización Nº 1 incrementa el monto del contrato original en Guaraníes quinientos cinco millones ochocientos setenta y un mil setecientos ocho (Gs. 505.871.708) IVA incluido, quedando el monto contractual en la suma de Guaraníes veinte y tres mil cinco millones ochocientos setenta y un mil setecientos ocho (Gs. 23.005.871.708) IVA incluido. El presente Convenio Modificatorio de Fiscalización Nº 1 representa un aumento del 2,25 % con respecto al monto contractual original.

Art. 3°.- La erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuestos General de Gastos de la Nación, asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- El presente Convenio Modificatorio de Fiscalización Nº 1 incrementa el plazo vigente en 1,77 meses, pasando de 24 meses contractuales a 25,77 meses para la Fiscalización de las Obras de Puesta a Punto, en concordancia con la fecha de finalización de las Obras de Puesta a Punto, que es el 23 de agosto de 2017. El plazo de Fiscalización para los Servicios de Mantenimiento permanece invariable en 62 meses.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro